

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES****CORREOS***Sección 1.ª—Negociado 3.º*

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alcaraz y la de Las Fábricas de San Juan de Alcaraz (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la Estafeta de Alcaraz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—515

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en La Roca y la de Villar del Rey (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo

cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1802

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Villafranca de los Barros y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la Estafeta de Villafranca de los Barros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración el día 6 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—520

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil

entre la oficina del Ramo en Huelva y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huelva, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Huelva el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1042

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Torres y la estación férrea de García-Jimena (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal vde Jaén y en las Estafetas de Torres y Jimena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Jaén el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pe-

setas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—524

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Haro y la de Treviana (34,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Logroño y en la Estafeta de Haro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1803

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Constantina y la de Navas de la Concepción (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y en la Estafeta de Constantina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de

Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Sevilla el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1803

Debiendo proceder a la celebración de segunda subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Burgo de Osma y la estación férrea de Osma-La Rusa (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Soria y en la Estafeta de Burgo de Osma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Soria el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—574

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Mont-

blanch y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.649 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y en la Estafeta de Montblanch, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tarragona el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1804

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Utiel y la de Casas de Pradas (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y en la Estafeta de Utiel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las con-

diciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1805

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA

Servicio Central de Puertos.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 24 del corriente mes, y cumplidos todos los requisitos que previenen las vigentes disposiciones, esta Subsecretaría, ha señalado el día 26 del próximo mes de Noviembre, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dique en el puerto de Malpica, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 649.883,76 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose se al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.497 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto en la forma que previene el artículo 48 de la ley de Contabilidad.

Madrid, 26 de Octubre de 1932.—El Subsecretario, T. Menéndez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha 26 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un dique en el puerto de Malpica (La Coruña), provincia de La

Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras del proyecto reformado de dique de abrigo en Malpica (La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas setenta y seis céntimos (pesetas 649.883,76).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el aumento de 1,30 por 100, con cargo al crédito consignado en el artículo 20, artículo 1.º, concep-

to octavo del vigente presupuesto para este Ministerio.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concursos sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo Pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos

en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio de 1932: 25.000 pesetas.

En el ejercicio 1933: 312.441,88 pesetas.

En el ejercicio 1934: 312.441,88 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año y del 10 por 100 en el segundo, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse

los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicable los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912 se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por la Ordenación de pagos con fecha 19 de Marzo último.

22. En las obras objeto de esta subasta se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 26 de Octubre de 1932.—El Subsecretario, T. Menéndez.

S—1789.

JUNTA DEL PUERTO DE PASAJE

Autorizado por Decreto del 2 del corriente, se anuncia concurso público para la adquisición de un remolcador-bomba, con destino a los servicios de la Junta de obras del puerto de Pasajes. El concurso se ajustará a los pliegos de condiciones formuladas en el correspondiente proyecto, y que estarán de manifiesto en la Sección de Puertos del Ministerio de Obras públicas y en la Secretaría de la Junta de obras del puerto de Pasajes, en las fechas y horas hábiles de oficina, durante el plazo de cincuenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La admisión de proposiciones se hará, durante ese mismo plazo, en todos los días hábiles, desde las nueve hasta las doce horas, y en la Secretaría de la Junta de obras, en pliego cerrado. La apertura de las proposiciones tendrá lugar en acto público, a las once de la mañana del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones, y en la Secretaría de la Junta de obras.

Pasajes, 27 de Octubre de 1932.—El Secretario Contador, Ignacio Otáñez.—El Presidente, Ramón Ruiz de Arcante.

Proyecto para la adquisición, por concurso de un barco remolcador-bomba.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en concurso público, de un vapor remolcador para los servicios de dicho puerto, se comprometo a verificar este suministro con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para el concurso y a los documentos que se acompañan por la cantidad de ... pesetas (en letra), y en el plazo de ... (plazo en letra).

(Firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas.

Artículo 1.º A) El concurso y suministro se realizarán con arreglo a las leyes y disposiciones de carácter general vigentes que le sean aplicables al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, y con las modificaciones posteriores de que haya sido objeto; al pliego de condiciones facultativas del proyecto; y a éste de particulares y económicas; prevaleciendo las disposiciones de estos dos últimos sobre las que ellas pudieran oponerse contenidas en la legislación general y en el primer pliego citado; a lo consignado en la oferta que haya sido aceptada, y a lo que se resuelva en definitiva en la orden de adjudicación y acepte el adjudicatario, lo que anulará todas las demás condiciones cuando con ellas estuviese en oposición.

B) Con relación a los obreros que realicen trabajos en España para el suministro, contratados directamente por el adjudicatario, vendrá éste obligado, en todo lo que le incumba, a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Trabajo y demás generales de carácter social que se hallen vigentes al tiempo de ejecutar los trabajos, comprendidas las relativas al Retiro obrero y las contenidas en las cláusulas siguientes del artículo 1.º del Real decreto-ley, núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, en lo que sean aplicables al caso:

a) La obligación de los licitadores de declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia de que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) La obligación de los rematantes de presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros

designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copias del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) La obligación del contratista de entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Artículo 2.º La contratación del suministro se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y al Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del expresado Reglamento, se insertan a continuación, literalmente y como condiciones que obligan lo mismo que las demás del presente pliego, los artículos 13, 14 y 15, y primer párrafo del 17 de aquel Reglamento.

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excedan al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente cuando éste fuese aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida fuese onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar el precio en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquier otro gasto que se ocasione para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Primer párrafo del artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Ad-

ministración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebradas, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional. Ha de entenderse que las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Junta serán resueltas por la Administración española, en los términos y por los procedimientos que la misma ha legislado o legisle, renunciando el adjudicatario al fuero de su domicilio.”

Artículo 3.º Los pliegos de condiciones, anuncio de concurso, modelo de proposición y demás antecedentes, estarán de manifiesto al público, en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Junta de obras del puerto de Pasajes y Sección de Puertos del Ministerio de Obras públicas, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el final del plazo de admisión de proposiciones. Este plazo será el de cincuenta días naturales, a partir de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID. El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa.

Dentro de ese mismo plazo de admisión, y todos los días no festivos, desde las nueve a las doce horas, se admitirán en la Secretaría de la Junta de obras, las proposiciones para tomar parte en el concurso, dando el Secretario recibo de la presentación de las mismas.

Artículo 4.º Las proposiciones para tomar parte en el concurso se redactarán en español, expresando el importe del suministro en moneda española, con arreglo al modelo oficial que se publicará oportunamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa.

Artículo 5.º A cada proposición acompañará resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos o Sucursal de cualquier provincia, la cantidad de 10.000 pesetas en metálico o su equivalente en valores de la Deuda pública, al tipo de cotización oficial, a disposición de la Junta, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, reservándose la Junta la del adjudicatario hasta que se otorgue el contrato.

Artículo 6.º Las proposiciones, redactadas según el modelo oficial que se acompaña, y extendidas en el papel sellado de la clase correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Junta de obras, en pliego cerrado, acompañando en paquete aparte los planos, Memorias, certificación de trabajos análogos ejecutados, inventarios y demás prevenido en el artículo 17 del pliego de condiciones facultativas; así como los demás datos que el concursante crea necesarios para la mejor inteligencia de todos los detalles.

Artículo 7.º El concursante señalará el plazo de entrega, que no podrá exceder de doce meses, y que se contará desde la fecha en que sea comunicada la orden de adjudicación hasta que se halle el remolcador en el puerto de Pasajes en condiciones de que se hagan las pruebas de recepción.

Artículo 8.º Cuando expirado el

plazo de suministro, la Administración que para estos casos preceptúa el párrafo primero del artículo 55 del Pliego de condiciones generales, podrá aquélla conceder la prórroga que prudencialmente le parezca. Únicamente dejará éste de llevar aparejada penalidad, si el retraso se funda en motivos que a juicio de la Administración deban ser considerados independientes de la voluntad del contratista y que por él no hayan podido ser contratadas, aun con aumento de gastos sobre lo corriente y el empleo de la mayor diligencia. Cuando no concurren las anteriores circunstancias, la prórroga sólo podrá ser concedida con la condición de que el adjudicatario abonase una indemnización a la Junta de obras equivalente al medio (0,5) por ciento (100) del importe total de la adjudicación por cada mes o fracción de él que sobre el plazo fijado transcurra, siempre que el importe de tal indemnización no sea mayor que la mitad de la fianza definitiva, pues de lo contrario quedará rescindido el contrato, con las consecuencias previstas en el artículo 55 antes citado del Pliego de condiciones generales.

Artículo 9.º El concurso o apertura de proposiciones se celebrará a las once de la mañana del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de las mismas, en acto público, en las oficinas de la Junta de obras, ante una representación de la misma y con asistencia de Notario público, que levantará testimonio del acto realizado.

Todas las proposiciones presentadas serán admitidas, con el informe de la Junta de obras, y por conducto del Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia, a la Dirección general para su resolución.

Artículo 10. La Administración pública, en vista de las propuestas que se presenten y del régimen del concurso, se reserva completa libertad de elegir la que mejor le parezca para los intereses públicos; así como también para no aceptar ninguna de ellas, si así lo creyese conveniente.

Artículo 11. Efectuada la adjudicación, es obligación del adjudicatario otorgar ante el Notario oficial del concurso la escritura de contrato dentro de los treinta días siguientes al en que le quede comunicada la orden de adjudicación, bajo la pena de pérdida del depósito que se le exige para tomar parte en el concurso y sin perjuicio de los demás derechos de la Administración. También está obligado a satisfacer el importe de los anuncios del concurso en el *Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa* y GACETA DE MADRID, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual ha de entregarse la primera copia a la Junta de obras.

Al otorgar la escritura, el adjudicatario deberá entregar al resguardo de depósito del diez (10) por ciento (100) del importe de la adjudicación, constituido en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Guipúzcoa, en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Artículo 12. El abono al adjudica-

tario del importe del barco, se hará por la Junta en cuatro plazos de la misma cuantía: el primero, al tener acopiados en grada los materiales necesarios a juicio del Ingeniero Director de las Obras del puerto; el segundo, al ser botado al agua y tener montados sus mecanismos y máquinas; el tercero, al ser presentado el barco en Pasajes, y el cuarto, cuando se notifique a la Junta la aprobación del acta de recepción.

En todos los plazos se descontará el uno treinta por ciento (1.30 por 100) por impuesto de pagos del Estado.

Todos los plazos se abonarán mediante certificación del Ingeniero Director de las obras del puerto, extendida en vista de los documentos que acrediten hallarse cumplidas las condiciones necesarias para el abono del plazo respectivo.

El abono de los plazos primero y segundo podrá efectuarse después de la inspección del Ingeniero Director del puerto o representante que designe, o bien, a juicio del mismo, por certificado del Bureau Véritas o Lloyd Inglés, que vigile la construcción a cargo del adjudicatario.

El constructor queda obligado a asegurar el barco con entidad solvente, a satisfacción de la Junta, tanto durante el período de construcción como durante el transporte a Pasajes y período de prueba hasta la recepción provisional. La presentación de la póliza de seguro será requisito indispensable para el cobro de los plazos a que se refiere el presente artículo, y la cuantía de la misma en cada momento, en cantidad suficiente para resguardar la suma de los plazos que la Junta tenga abonados al adjudicatario. En caso de accidente, y sin perjuicio de la responsabilidad general del adjudicatario, este seguro quedará especialmente afecto a responder de las cantidades que tenga recibidas de la Junta.

Artículo 13. Aprobado por la Superintendencia el acta de recepción definitiva del remolcador, se devolverá la fianza al adjudicatario, comprobándose su cumplimiento, mediante el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa*, que no hay reclamaciones pendientes que sean fundadas contra dicho adjudicatario.

Artículo 14. La Administración, dentro del espíritu y recta interpretación del contrato, podrá rescindir éste si el adjudicatario no cumpliera cualquiera de las condiciones estipuladas en el mismo.

Esta rescisión producirá los efectos expresados en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de 1.º de Junio de 1911.

Artículo 15. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a la proposición la certificación que exige el Real decreto, núm. 2413, de 23 de Noviembre de 1928.

Artículo 16. Se previene a los licitadores que tendrán que dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Septiembre de 1923. Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Septiembre de 1927, y demás concordantes en la materia.

Pasajes, 27 de Octubre de 1932.—El Secretario Contador, Ignacio Otaño. El Presidente, Ramón Ruiz de Arcanie. S—1798

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación, construcción de muros de sostenimiento y tajeas en los kilómetros 3 y 7 de la carretera de Cebreros a Villacastin, con cargo a las bajas de subasta de las de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 8 de Julio último, cuyo presupuesto asciende a 8.474,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 255 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 19 del citado Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 27 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya. S—1787

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 74 al 79 de la carretera de Sorihuela a Avila, con cargo a las bajas de subasta de las obras de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 6 de Septiembre último, cuyo presupuesto asciende a 24.757,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 738 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 19 del citado Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con

tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 27 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya. S—1788

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 33 al 38 de la carretera de Albalate a Cortes, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 2.273,99, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 68,22 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 27 de Octubre de 1932.—El Ingeniero jefe accidental, César Luaces. S—1779

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 82 y 83 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 12.000, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las

obras y la fianza provisional de 384 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el Boletín Oficial de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 27 de Octubre de 1932.—El Ingeniero jefe accidental, César Luaces.

S—1800

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 130 al 131 de la carretera de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a 12.531,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 375,95 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el Boletín Oficial de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 27 de Octubre de 1932.—El Ingeniero jefe accidental, César Luaces.

S—1801

SEGUNDA SECCION DEL ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de 198.930 envases de vidrio de diversos tamaños y clases, por el importe total de 87.705,95 pesetas, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, en este Establecimiento (Cajadores, 95), a las nueve de la mañana, ante el Tribunal constituido de la forma que prescribe el vigente Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra y con sujeción a lo que previenen la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, el citado Reglamento de Contratación, la ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se sujetarán al modelo, debiendo tenerse en cuenta al redactarlas, lo dispuesto en las condiciones legales segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, así como también contendrán la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y relativas a obreros y dependientes de la entidad concesionaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de sujetarse la subasta, se hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios del Establecimiento, hasta el día de la celebración del acto.

Madrid, 26 de Octubre de 1932.—El Director, Joaquín Más.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., en representación (propia o de) ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA o en el Boletín Oficial o ... de los pliegos de condiciones técnicas y legales referentes a esta subasta, a cuyo más exacto cumplimiento se comprometo y obliga, con sujeción a las condiciones de los mismos, propone tomar a su cargo el siguiente suministro:

.....
.....
.....

S—1791

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

21.º Concurso de obras.

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid abre un concurso para la instalación de tuberías destinadas a recibir las aguas químicas y fecales de las Facultades de Medicina y Farmacia y Escuela de Odontología y conducirlas a la red general de alcantarillado de la Ciudad Universitaria, cuya red está construída actualmente, con arreglo a los planos y pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas redactado al efecto por la Oficina técnica, documentos que podrán ser examinados por los señores concursantes en las oficinas de la Junta desde la publicación de este

anuncio, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, facilitándose a los que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de la cantidad que se señale como gastos que estas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que por lo demás cumplan los requisitos señalados en el art. 1.º del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo, constituido en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 5.000 pesetas, para la oferta relativa a las obras objeto de este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la mencionada Junta tiene abierta en la Central del Banco de España, y presentar el resguardo correspondiente.

Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Real decreto-ley, núm. 744, de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes de éstas los documentos que les acrediten como tales.

Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos y económicos de que disponen.

Las proposiciones deberán presentarse, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 16 de Noviembre de 1932.

La Comisión de Obras se reunirá en una Junta, a la que podrán asistir los interesados que lo soliciten o sus apoderados, a las diecisiete horas del mismo día, procediéndose en ella a la apertura de los pliegos presentados ante un Notario que levantará el acta correspondiente.

El adjudicatario queda obligado a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computadas con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contratan, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libre-

mente entre las proposiciones presentadas a la que juzgue más conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—
El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrin.

S—1792

ALCALDIA DE MIERES

En ejecución de acuerdo de este ilustrísimo Ayuntamiento, y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz con destino a Escuelas, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende, con calefacción por el sistema de agua caliente, a 128.480 pesetas.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos del proyecto, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este ilustrísimo Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece y de quince a diez y siete, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal y del Notario de esta villa y con todas las formalidades prescritas en el artículo 15 del Reglamento citado, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El contratista dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes a aquel en que se formalice el contrato, debiendo entregarlas completamente terminadas en el plazo de diez meses a partir de la fecha de su comienzo.

Si no cumplierse esta condición abonará al ilustrísimo Ayuntamiento, en concepto de multa, la cantidad de 30 pesetas diarias por cada día laborable que exceda de dicho plazo sin hacer entrega de la obra contratada.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y redactados con sujeción al modelo que a continuación se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por el Letrado don José Antonio Arias de Velasco y se presentarán en la Secretaría de este ilustrísimo Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al de la subasta durante las horas de nueve a trece y de quince a diez y siete.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

Este depósito deberá constituirse por la cantidad de 6.424 pesetas en la

Depositaría de fondos municipales de este ilustrísimo Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en algunas de sus sucursales, pudiendo verificarlo en metálico o en valores o signos de crédito del Estado al precio de cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador a cuyo favor quede el remate ampliará dicha cantidad, como fianza definitiva, hasta 12.848 pesetas.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz con destino a Escuelas."

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto; una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Para la adquisición de materiales, el contratista tendrá en cuenta lo dispuesto por la ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones relativas a la protección de la industria nacional.

El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra y en él habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y precio del jornal.

El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de este partido.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de la provincia y diarios no oficiales y todos los gastos que origine el contrato.

Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los licitadores harán constar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la obra objeto de esta subasta, advirtiendo que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas

sean inferiores a los tipos que actualmente rijan en este Concejo fijados por los Jurados mixtos o en convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones, así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones aclaratorias.

Consistoriales de Mieres, 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ... de fecha ... y del proyecto, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz con destino a Escuelas, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Seguidamente se hará constar las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1793

Ejecutando decisiones de la Corporación municipal, y en consecuencia a no haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo de la misma, disponiendo la celebración del oportuno concurso entre constructores especializados, para la construcción de un depósito de 5.000 metros cúbicos de capacidad, que se emplazará en Turón, de este Concejo, conforme al proyecto de obras de la traída general de aguas a esta villa de Mieres y a otros pueblos del término municipal, confeccionado por los Ingenieros D. Leonardo García Ovies y D. Alfonso Sánchez del Río, se anuncia dicho concurso, por término de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente inclusive del en que aparezca insertado el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones que lleguen a presentarse tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mieres, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las quince horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de los mismos pliegos.

El tipo que sirve de base al concurso, o sea el presupuesto, asciende a 248.011,15 pesetas.

La presentación de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este ilustrísimo Ayuntamiento durante las horas de oficina (de nueve a trece y de quince a diecisiete) de los expresados veinte días hábiles, contados, según antes se dice, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

A toda proposición se acompañará, por separado, la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituido en depósito,

como fianza provisional, la suma de 12.401 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado, una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, y en el preciso término de diez días, a constituir como fianza definitiva la suma de 24.802 pesetas.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaria municipal de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, pudiendo consistir en metálico o en valores o signos de créditos del Estado, ateniéndose, en este último caso, a la cotización oficial.

Las obras habrán de realizarse precisamente en el plazo de doce meses, contados desde la fecha del acta de replanteo correspondiente. Y los pagos a cargo de la Corporación se realizarán en los plazos y formas señalados en los pliegos que rigen para el concurso.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, podrá utilizarse a cualquiera de los Letrados que ejerzan en este partido judicial.

Los pliegos de condiciones y el expediente general quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien durante las horas de oficina de los repetidos veinte días hábiles del plazo del concurso.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo sobre deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de las obras de construcción del depósito de aguas de Turón".

Tales proposiciones se extenderán en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se ajustarán al siguiente modelo:

"Don..., vecino de..., enterado del proyecto y de las condiciones generales, facultativas y especiales para la adjudicación de las obras del depósito de aguas de Turón, se comprometo a construir el mencionado depósito con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra)."

Fecha y firma."

Consistoriales de Mieres, 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

S—1795

Ejecutando decisiones de la Corporación municipal, y en consecuencia a no haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo de la misma disponiendo la celebración del oportuno concurso entre constructores especializados para la construcción de un depósito de 5.000 metros cúbicos de capacidad, que se emplazará en la Rebollada, de este Consejo, conforme al proyecto de obras de la traída general de aguas a esta villa de Mieres y a otros varios pueblos del término municipal, confeccionado por los Ingenieros D. Leonardo García Ovies y D. Alfonso Sánchez del Río, se anuncia dicho concurso, por término de veinte días hábiles, a contar desde el

día siguiente inclusive del en que aparezca insertado el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones que lleguen a presentarse tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mieres, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las quince horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de los mismos pliegos.

El tipo que sirve de base al concurso, o sea el presupuesto, asciende a 246.770,04 pesetas.

La presentación de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este ilustrísimo Ayuntamiento durante las horas de oficina (de nueve a trece y de quince a diecisiete) de los expresados veinte días hábiles, contados, según antes se dice, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

A toda proposición se acompañará, por separado, la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituido en depósito, como fianza provisional, la suma de 12.339 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado, una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, y en el preciso término de diez días, a constituir como fianza definitiva, la suma de 24.678 pesetas.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaria municipal de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, pudiendo consistir en metálico o en valores o signos de créditos del Estado, ateniéndose, en este último caso, a la cotización oficial.

Las obras habrán de realizarse precisamente en el plazo de doce meses, contados desde la fecha del acta de replanteo correspondiente, y los pagos a cargo de la Corporación se realizarán en los plazos y formas señalados en los pliegos que rigen para el concurso.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, podrá utilizarse a cualquiera de los Letrados que ejerzan en este partido judicial.

Los pliegos de condiciones y el expediente general quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien durante las horas de oficina de los repetidos veinte días hábiles del plazo del concurso.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo sobre deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de las obras de construcción del depósito de aguas de la Rebollada".

Tales proposiciones se extenderán en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se ajustarán al siguiente modelo:

"Don..., vecino de..., enterado del proyecto y de las condiciones generales, facultativas y especiales para la adjudicación de las obras del depósito de aguas de la Rebollada, se comprometo a construir el mencionado depósito con arreglo a los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma."

Consistoriales de Mieres, 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

S—1794

Ejecutando decisiones de la Corporación municipal, y en consecuencia a no haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo de la misma, disponiendo la celebración del oportuno concurso para la adquisición, transporte, apertura de nichos, colocación y prueba de todas las tuberías, accesorios y llaves de paso, conforme al proyecto de obras de la traída general de aguas a esta villa de Mieres y a otros varios pueblos del término municipal, confeccionado por los Ingenieros D. Leonardo García Ovies y D. Alfonso Sánchez del Río, se anuncia dicho concurso por término de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente inclusive del en que aparezca insertado el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones que lleguen a presentarse tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mieres, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las once horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de los mismos pliegos.

El tipo que sirve de base al concurso, o sea el presupuesto calculado, asciende a 2.594.306 pesetas.

La presentación de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este ilustrísimo Ayuntamiento durante las horas de oficina (de nueve a trece y de quince a diecisiete) de los expresados veinte días hábiles, contados, según antes se dice, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

A toda proposición se acompañará, por separado, la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituido en depósito, como fianza provisional, la suma de 130.000 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado, una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, y en el preciso término de diez días, a constituir como fianza definitiva la suma a que ascienda el 10 por 100 del importe del suministro calculado con arreglo a las unidades del proyecto y a los precios que señale el proponente.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaria municipal de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, pudiendo consistir en metálico o en valores o signos de créditos del Estado, ateniéndose, en este último caso, a la cotización oficial.

Las obras habrán de realizarse precisamente en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la adjudicación, subordinado al desarrollo de las zanjas. Y los pagos, a cargo de la Corporación, se realizarán en los plazos y formas señalados en los pliegos que rigen para el concurso.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, podrá utilizarse a cualquiera de

los Letrados que ejerzan en este partido judicial.

Los pliegos de condiciones y el expediente general quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien durante las horas de oficina de los repetidos veinte días hábiles del plazo del concurso.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo sobre deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la adquisición, transporte, apertura de nichos, colocación y prueba de todas las tuberías, accesorios y llaves de paso necesarias para la traída de aguas de Mieres".

Tales proposiciones se extenderán en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se ajustarán al siguiente modelo:

"Don..., vecino de..., enterado del proyecto y de las condiciones generales, facultativas y especiales para las obras de adquisición, instalación y prueba de tuberías con destino al abastecimiento de la villa de Mieres y otros pueblos de su Concejo, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los mencionados requisitos y condiciones a los precios siguientes: Tuberías rectas... pesetas por tonelada (en letra). Piezas especiales (en letra)... pesetas por tonelada con arreglo al cuadro de pesos que se acompaña. Llaves de paso y demás elementos abonables por unidades con baja del ... por ciento y a los precios que para las mismas figuran en el proyecto.

Fecha y firma del proponente."

Consistoriales de Mieres, 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alfredo Peña. S—1797

Ejecutando decisiones de la Corporación municipal, y en consecuencia a no haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo de la misma, disponiendo la celebración del oportuno concurso para la apertura de zanjas y construcción de arquetas, conforme al proyecto de obras de la traída general de aguas a esta villa de Mieres y a otros varios pueblos del término municipal, confeccionado por los Ingenieros D. Leonardo García Ovies y D. Alfonso Sánchez del Río, se anuncia dicho concurso, por término de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente inclusive del en que aparezca insertado el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones que lleguen a presentarse tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mieres, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las dieciséis horas del primer día hábil siguiente al en que termina el plazo para la presentación de los mismos pliegos.

El tipo que sirve de base al concurso, o sea el presupuesto, asciende a 255.817,45 pesetas.

La presentación de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento durante las horas de oficina (de nueve a trece y de quince a diecisiete) de los expresados veinte

días hábiles, contados, según antes se dice, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

A toda proposición se acompañará, por separado, la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituido en depósito, como fianza provisional, la suma de 12.791 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado, una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, y en el preciso término de diez días, a constituir como fianza definitiva, la suma de 25.582 pesetas.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaria municipal de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, pudiendo consistir en metálico o en valores o signos de créditos del Estado, atendándose, en este último caso, a la cotización oficial.

Las obras habrán de realizarse precisamente en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la adjudicación, subordinadas en su desarrollo al suministro y colocación de tubería, y los pagos a cargo de la Corporación se realizarán en los plazos y formas señalados en los pliegos que rigen para el concurso.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, podrá utilizarse a cualquiera de los Letrados que ejerzan en este partido judicial.

Los pliegos de condiciones y el expediente general quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien durante las horas de oficina de los repetidos veinte días hábiles del plazo del concurso.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo sobre deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de las obras para la apertura de zanjas y construcción de arquetas".

Tales proposiciones se extenderán en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se ajustarán al siguiente modelo:

"Don..., vecino de..., enterado del proyecto y de las condiciones generales, facultativas y especiales para la adjudicación de las obras de zanjas y arquetas para el abastecimiento de aguas a la villa de Mieres y otros pueblos de su Concejo, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los mencionados requisitos y condiciones, al precio de... pesetas (en letra) el metro lineal de zanja y con baja del... por ciento (en letra) a los precios que en el proyecto figuran para las restantes unidades.

Fecha y firma del proponente."

Consistoriales de Mieres, 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alfredo Peña. S—1796

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento,

se anuncia la subasta por seis años que restan del segundo decenio del segundo período de la ordenación del monte Rivacho, de 7.180,614 metros cúbicos de fuste de pino en rollo y con corteza y 1.993,418 metros cúbicos de leñas procedentes de las copas de los mismos por el tipo de tasación de 14 pesetas el metro cúbico de fuste de pino en rollo y con corteza y 3,70 pesetas el metro cúbico de leñas de copas, que hacen un total de ciento siete mil novecientos cuatro pesetas con veinticinco céntimos.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día que corresponda transcurridos veinte hábiles desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y las proposiciones se presentarán en la forma que indican los pliegos de condiciones hasta el día anterior al en que ha de celebrarse la subasta y hora de las doce de la mañana.

Para poder optar a la subasta se requiere que los licitadores hagan el depósito del 5 por 100 en la Depositaria municipal, que asciende a la cantidad de cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas con veinte céntimos.

Las proposiciones, extendidas en papel de 4,50 pesetas, se redactarán en la forma siguiente:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 7.180,614 metros cúbicos de fuste de pino en rollo y con corteza y 1.993,418 metros cúbicos de leñas procedentes de las copas de los mismos por el tiempo de seis años, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Soria, 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Rojas. S—1798

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Filosofía y Letras.

Vacante en esta Facultad una Auxiliar temporal adscrita al grupo de asignaturas de Historia de España, edad contemporánea, Historia Universal, edad contemporánea, y Geografía, y debiendo proveerse dicha plaza por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), Real orden de 28 de Junio de 1920 (GACETA de 8 de Julio), y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán, durante dicho pla-

zo, en la Secretaría de esta Facultad, entendiéndose que la que no se haya presentado dentro del plazo no surtirá efecto.

Para poder aspirar al cargo es necesario tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tenga para el desempeño del cargo.

El Auxiliar designado quedará obligado a cumplir no sólo las obligaciones de su grupo, sino, además, aquellas que el Sr. Decano le asigne.

Lo que se hace público por acuerdo de la Junta de Facultad para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 26 de Octubre de 1932.—El Secretario de la Facultad (ilegible).—Visto bueno: el Decano, Dr. Castro. P—560

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Facultad de Derecho.

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Profesor Auxiliar temporal, adscrita a la asignatura de Derecho civil (parte general) y primero y segundo cursos (tratados especiales).

Los aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que señalan e indican el Real decreto de 19 de Enero de 1919 y las Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1929, presentarán sus solicitudes al Sr. Decano de la Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Juntamente con la solicitud acompañarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de tres mil pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre de 1929, y los demás derechos que determinan las disposiciones vigentes.

La Junta de Facultad se reserva el derecho de exigir y someter a los aspirantes a la práctica de un ejercicio de aptitud, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 13 de Noviembre de 1929, cuyo ejercicio se compondrá de tres partes, una oral, de contestación en el término de una hora como máximo a las preguntas que señale el Tribunal, sacadas a la suerte de un Cuestionario que formará el mismo, y será dado a conocer con la antelación, por lo menos, de ocho días a los aspirantes; otra de lección, explicada por el aspirante, previa preparación, durante el término que el Tribunal señale, y sacada a la suerte de entre los diversos programas oficiales de la asignatura, y entre tres a elección del programa que resulte determinado por tal medio y otra práctica, de resolución de un caso que el Tribunal señale, realizada por escrito y con el tiempo que dicho Tribunal fije.

El Tribunal designado por la Junta de Facultad estará formado por los Catedráticos Sres. D. Calixto Valverde, D. César Mantilla y D. Vicente Guilarde, el cual anunciará previamente y

con la debida antelación, para conocimiento de los aspirantes, la fecha exacta del comienzo de los ejercicios.

Universidad de Valladolid a 27 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Decano, José Fernández González. P—561

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

En el anuncio publicado en el número 287 de este periódico oficial, correspondiente al día 13 el corriente referente a la petición formulada por D. Manuel de Uribe-Echebarria, se padeció error al fijar la clase de aprovechamiento solicitado, la que debe ser substituida por la siguiente.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de Bilbao y pueblos de su ría y puerto, y producción de energía eléctrica.

Zaragoza, 28 de Octubre de 1932.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Vicente Núñez. P—562

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Negociado de Aguas.

La Sociedad anónima Minas de Langreo y Siero, solicita la concesión del aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo, derivados del arroyo Tronquedal, en términos del Ayuntamiento de Siero, con destino al lavado de carbones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero, número 33 de 1927 y su modificación por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que durante él presente el peticionario su proyecto de obras en las Oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, con todos los requisitos exigidos en el mencionado Real decreto-ley; admitiéndose también en las mismas oficinas y durante el plazo indicado otros proyectos que puedan ser incompatibles con la petición anunciada.

Oviedo, 26 de Octubre de 1932.—El Ingeniero jefe, Jesús Goicoechea. P—554

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA

Expropiaciones.

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Tapioles (Zamora) es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Cerecinos de Campos a Fonfria, que los propietarios que se relacionan a continuación y que figuran en la relación publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, número 49, de 22 de Abril último, no tienen en dicho pueblo representante debidamente autorizado a quien ha-

cer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de este año, señalaries el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o representante en Tapioles y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Relación que se cita.

Doña Manuela Fraile, vecina de Madrid.

Don Gabino Bobo, vecino de Zamora.

Don Bienvenido Movilla, vecino de Cerecinos de Campos.

Don Arturo Movilla, vecino de Cerecinos de Campos.

Viuda de Luis Cid, vecina de Zamora.

Don Secundino de Anta, vecino de Cerecinos de Campos.

Don Santiago Neches, vecino de Zamora.

Don Santiago Vázquez, vecino de Valladolid.

Don Ventura Rando, vecino de Cañizo.

Don Felipe González, vecino de Benavente.

Doña Bernardina Fraile, vecina de Madrid.

Herederos de Eleuterio Cabrerros, vecinos de Cerecinos de Campos.

Don Federico Cazorla, vecino de Roales (Valladolid).

Zamora, 24 de Octubre de 1932.—El Ingeniero jefe, Pedro de Benito. P—540

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SUBASTA

Se saca a pública subasta la casa número 38 antiguo y 34 moderno de la calle de Quintana, de esta capital, con vuelta al paseo de Rosales, propiedad hoy de la Fundación benéfico-docente Institución Muñoz del Castillo.

La subasta será presidida por un delegado del Ministerio de Instrucción pública y tendrá lugar en la Notaría de D. Toribio Jimeno Bayón, calle del Barquillo, número 4, el día 5 de Diciembre, a las doce de la mañana.

El tipo de subasta será el de pesetas 193.458,97, según tasación pericial.

Tanto el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta como la copia de los títulos de propiedad estarán de manifiesto, desde esta fecha, en la Notaría antes citada.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1932. Toribio Jimeno.

Banco de España

		SITUACION	
		29 Octubre 1932	
		Pesetas	
ACTIVO			
Oro en Caja:			
Del Tesoro.....	12.787.005,92		
Del Banco.....	2.244.330.335,65		
De cuentas corrientes.....	762.050,1		
		2.257.879.426,59	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro.....	67.585.332,59		
Del Banco.....	225.401.827,03		
		192.987.159,2	
Plata.....		689.896.446,35	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		2.521.103	
Efectos a cobrar en el día.....		8.179.735,26	
Descuentos.....		1.046.610.059,95	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		87.235.98,31	
Pólizas de cuentas de crédito.....	370.285.150		
Créditos disponibles.....	121.049.516,07		
		49.237.033,43	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.957.601.518,17		
Créditos disponibles.....	1.469.864.343,93		
		1.487.737.174,24	
Pagarés de préstamos con garantía.....		35.651.518	
Otros efectos en Cartera.....		18.210.411,24	
Corresponsales en España.....		11.323.791,66	
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1923.....		344.474.903,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625	
Acciones del Banco Exterior de España.....		6.000.000	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000,00	
Bienes inmuebles.....		47.982.039,91	
Tesoro público:			
	29 de Octubre de 1932		
Cuenta corriente, plata.....	118.826.724,46		
Operaciones en el extranjero.....	43.447.775,18	162.274.499,64	
Saldos de las cuentas del Pasivo.....		140.848.047,35	
		21.426.452,29	
		6.669.018.381,64	

		PASIVO	
Capital del Banco.....		177.000.000	
Fondo de reserva.....		33.000.000	
Fondo de previsión.....		18.000.000	
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		15.799.499,73	
Billetes en circulación.....		4.855.577.250	
Cuentas corrientes.....		937.715.952,71	
Cuentas corrientes en oro.....		762.035,01	
Depósitos en efectivo.....		10.498.597,41	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		75.849.118	
Ganancias y pérdidas.....		62.002.067,79	
Diversas cuentas.....		481.805.015,17	
Suscripción de obligaciones del Tesoro al 5,50 por 100, Decreto de 1 de Abril de 1932.....		408.844,82	
Tesoro público			
Su cuenta corriente para préstamo con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	9.153.654,75		
Por pago de intereses y amortización de Deuda del Estado.....	49.866.327,05		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	1.455.227,03		
Su cuenta corriente, oro.....	80.372.838,92		
Suma.....	140.848.047,35		
		6.669.018.381,64	

Tipo de interés. — Descuentos, al 100; Préstamos y Créditos con garantía, al 4 y 7 por 100. — Créditos con garantía, al 7 por 100. El Interventor, Adolfo Castaño. — V. D. El Gobernador, Julio Arbabias X—

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este Ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de fianza del Notario que fué de Haro D. Vicente García Calzada que constituyó para responder de su cargo, único que desempeñó hasta el día 10 de Diciembre de 1931 en que falleció.

Lo que se hace saber al ojeo de que los que tuvieren que formular alguna reclamación lo verifiquen ante esta Junta directiva en el término de un mes, contado desde su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo que se determina en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 28 de Octubre de 1932.—El Decano, José Nieto Méndez.

X—4566

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de Valores a la Contratación Oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 25.000 acciones al portador de 100 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, emitidas en varias fechas por la Compañía Funicular Aéreo de Montserrat, S. A.

Las acciones de número 1 a 1.500 y de número 20.001 a 20.375 otorgan derecho a un voto por cada cinco acciones, y las de número 1.501 a 20.000 y de 20.751 a 25.375 un voto por cada 50 acciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 27 de Octubre de 1932.—El Secretario, I. Maristany Rosés. — El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—4560

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de Obligaciones de la Compañía, que el día 24 de Noviembre próximo, a las diez y seis y treinta, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en número 4 de la calle del Pacifico, el sorteo para la amortización correspondiente al actual ejercicio de 1932, de: 1.718 Obligaciones de cada una de las series 1.ª a 10.

895 Obligaciones de la serie 11.
905 Obligaciones de cada una de las series 12 a 14.

912 Obligaciones de cada una de las series 15 y 16.

927 Obligaciones de cada una de las series 17 a 19.

1.353 Obligaciones de la serie 20.
805 Obligaciones del ferrocarril de Córdoba a Sevilla.

Los números de las Obligaciones que sean favorecidos por la suerte, se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y los títulos se pagarán desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Secretario general del Consejo, Ezequiel Espinoza de los Monteros.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En los autos de suspensión de pagos de la razón social, de esta plaza, Hijos de José Pascual y Deop, Sociedad en Comandita, representada por el Procurador D. José Folch y que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 3, de esta ciudad (antes distrito del Hospital), se ha dictado auto con fecha 10 del mes corriente, señalando el día 21 de Diciembre próximo, a la hora de las diez y seis (cuatro de la tarde), para celebrar, en el salón de actos del Tribunal Industrial, de esta dicha ciudad, sito en el Palacio de Justicia del Salón de San Juan, la Junta general de acreedores prevenida en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado auto de 10 del actual, se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento general de los interesados en el expediente de suspensión y para que puedan concurrir a la Junta en la forma dispuesta por la mencionada ley; bajo apercibimiento de paralizar los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 28 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Pastor López.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—4565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

Con auto de este día, dictado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, y a instancia del acreedor legítimo D. Guillermo Pradera, ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, D. Francisco de la Asunción Dasi, nombrándose depositario de la quiebra a D. Gustavo Claveria Llobet, mayor de edad, del comercio, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Bruch, número 87, piso cuarto, puebla primera, a quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredite el quebrado, así como también la entrega de los bienes muebles y demás efectos que de pertenencia de aquél obren en poder de cualquier persona, apercibidos que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 26 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—4568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez especial que entiende en el juicio universal de quiebra de la Ban-

ca Magin Valls, S. A., en providencia de 22 del actual, se ha señalado de nuevo para la celebración de la Junta general de acreedores de dicha Sociedad, en que habrá de procederse al examen y reconocimiento de los créditos contra la quiebra y que fué suspendida por providencia de 25 de Enero último, el día 7 de Diciembre próximo y hora de las quince y treinta minutos en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán); debiendo los acreedores presentar en el acto de la Junta la copia del título justificativo de su crédito con la correspondiente nota que en su día pusieron los síndicos de quedar los originales en su poder y que les debió ser devuelta para guarda de su derecho.

Barcelona, 27 de Octubre de 1932.—El Secretario, Arturo Claveria.

X—4567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Fabio Balselis Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 91 de 1932, se tramitan autos de procedimiento, sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Narciso Gotarra Llaurador, en nombre y representación de D. Alejandro Dalmau Coll, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Gerona, en reclamación de un préstamo hipotecario de 100.000 pesetas, con más otras 18.000 pesetas, importe de tres anualidades de intereses vencidos y costas, contra doña María Riera y Estapé, sin profesión especial, asistida de su marido D. Felio Casanovas y Casterás, del comercio, ambos mayores de edad y vecinos de Barcelona, con domicilio en la plaza de La Libertad, número 2; en cuyos autos se saca a pública segunda subasta, la finca especialmente hipotecada por la deudora en garantía del indicado préstamo mediante la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento, y cuya finca consiste en la siguiente:

La nuda propiedad de la mitad indivisa de toda aquella finca consistente en una porción de terreno, sito en la ciudad de Barcelona, con frente a la rambla de Volart, en la que está enclavada la casa o torre llamada Viladomat, señalada de número 15.

Mide la total extensión referida una superficie de 10.700 metros cuadrados, y linda por el frente con dicha rambla de Volart; por la izquierda, entrando, con la travesera de Gracia; por la derecha, con la calle de Trovador, y por el fondo, espalda, con terreno en parte de la hipotecante, destinado a calle de América.

Conste inscrita la nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca que queda deslindada, a favor de doña María Riera y Estapé, al folio 67, Sección segunda, libro 362 de Barcelona, tomo 1.104 del Registro del Norte, finca número 8.903, inscripción primera, y le pertenece como heredera junto con su hermana doña Francisca Riera y Estapé, de su común padre D. Salvador Riera Girall, en virtud del testamento por

éste otorgado ante el Notario que fué de Barcelona, D. Pedro Arnáu y Ribas, en 18 de Noviembre de 1909, en cuyo testamento fué legado el usufructo por durante su vida, a su esposa doña Cecilia Estapé y Maynou, cual usufructo si se extinguiere por mientras durase el presente préstamo; al quedar consolidado a la nuda propiedad, la hipoteca que por la presente se constituye afectará a la propiedad plena de la finca descrita.

La segunda subasta de dicha finca hipotecada tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Gerona el día 25 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana.

Se hace constar que los autos de referencia y la certificación del Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en dichos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace constar que para la primera subasta de la referida finca que se celebró sin efecto, sirvió de tipo la cantidad de 200.000 pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y para esta segunda subasta que por virtud del presente se anuncia, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y por último se hace constar, que todos los postores a que se refiere el párrafo tercero de la regla 14 del mencionado artículo 131 de la ley Hipotecaria, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Dado en Gerona a 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Vicente Romero.—El Juez, Pablo Balselis.

X—4569

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MADRID

En virtud de providencia de 16 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye, por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador D. Eustaquio García Yanes, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato, las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pa-

rá el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 18 de Junio de 1932.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—4562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Eduardo Díaz Agero y de Ojesto, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, por providencia de 27 del actual, se ha acordado convocar a Junta a los acreedores reconocidos en dicho concurso.

Primero, para elección de síndicos primero y segundo por el fallecimiento de D. Aurelio de la Peña Galarza y la renuncia de D. Luis Durán Hernández, que venían desempeñando esos cargos.

Segundo, para que acuerden lo que estimen conveniente conforme al artículo 1.238 de la ley de Enjuiciamiento civil, respecto a la adjudicación de la finca embargada en el concurso o su enajenación en tercera subasta con arreglo a la propuesta formulada por la Sindicatura o aquellas que se formulen en el acto de la Junta.

Tercero, para que resuelva sobre la autorización que solicita dicha Sindicatura para transigir los créditos contra el concurso, y

Cuarto, para cualquier incidencia que desde hoy hasta la celebración de esta Junta pueda surgir con referencia a la Sindicatura, sea cualquiera la índole de esa incidencia.

Para la celebración de la referida Junta se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado sita en la calle del General Castaños, número 1.

Y por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita para

la tan repetida Junta a D. Carlos Sobrino Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, adquirente del crédito que ostentaba D. Francisco Blázquez, a los herederos o causahabientes del acreedor D. Francisco Iglesias, cuyo nombre y domicilio también se desconoce, y a todos aquellos acreedores que por cambio de domicilio, equivocación de dirección o por otra cualquier causa no puedan ser citados directamente; previniendo a todos que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 29 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. S. (ilegible).

X—4563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia, dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por Lazard Brothers & Co., representada por el Procurador D. Aquiles Ulrich, contra D. Alfonso Ramirez de Arellano y Esteban y D. Mateo Azpeitia y Esteban, declarados en rebeldía sobre pego de 202.084,95 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera o sea por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se indican, las siete fincas embargadas en dichos autos, consistentes en

Un olivar llamado del Triángulo, en el Camino de Fuente del Maestro, que sale a subasta en 5.869,50 pesetas.

Otro olivar al mismo pie del pueblo de Alconera, que sale a subasta en pesetas 33.675.

Un terreno de 392 metros cuadrados, en el perímetro de Zafra, que sale a subasta en 3.528 pesetas.

Un gran cercado muy próximo al

pueblo de Zafra, sale a subasta en 25.500 pesetas.

Otro cereado junto al margen de la carretera que une a Zafra con Jerez de la Frontera y que sale a subasta en 1.448,25 pesetas.

Hacienda denominada del Buen Suceso, en el sitio de la Fuente Santa, cercana al pueblo de Zafra, que sale a subasta en 99.750 pesetas, y

Un pequeño cercado en el bajo denominado de la Fuente Santa, que sale a subasta en 1.575 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada finca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de los indicados tipos.

Que los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por haberlo así solicitado la parte actora en uso del derecho que le concede la ley.

Y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4561

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.542

AGUADO BAENA, Manuel; de cuarenta y dos años de edad, casado, carretero, domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 23, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, contra el mismo, por daños, bajo el número 1.444 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

5.543

AGUADO GARCIA, Angel; cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 745; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.544

ALTAFAZ HIGUERO, Fermín; hijo de Domingo y de Teodora, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 42; comparecerá el día 11 de Noviembre próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 288 de orden del año actual; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.545

ANDREA CAMPILLO, Joaquín; de treinta y un años de edad, sastre, hijo de Pío y de Francisca, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.568 de 1932.

5.546

ANDREA PUMARADA, Julia; de sesenta y cinco años de edad, casada, natural de Sierra de Pando (Santander), hija de Benito y de Teres, que dijo vivir en la calle de Augusto Figueroa, número 12, piso tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.568 de 1932.

5.547

AROCHE SERRANO, Antonio; hijo de Juan y de Encarnación, de treinta y nueve años de edad, natural de Sevilla, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en la plaza de Santo Domingo, número 11; se le cita para que el día 12 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 129; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.548

ARROYO JIMENEZ, Francisco; hijo de Toribio y de Juana, de treinta y cuatro años, natural de Santiago de la Puebla (Salamanca), casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de la Torrecilla, número 8, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, bajo el número 1.688 de 1932.

5.549

ALVARO SANCHEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la Colonia de la Prosperidad, hotel número 202; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, por mordedura de perro, bajo el número 1.392 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.550

ALVARADO ROJAS, María; de treinta y seis años de edad, casada, con domicilio últimamente en la calle de Roma, número 35 (Madrid Moderno), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, contra la misma, por malos tratos,

bajo el número 2.157 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio correspondiente en derecho.

5.551

BARAHONA DE LÓPEZ, Isidoro; de treinta y dos años de edad, casado, del comercio, hijo de Pedro y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Bárbara, número 3; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Manuel Laurido Alvarez.

5.552

BARCIA CAÑABERAL, Francisco; de veintiocho años, casado, albañil, hijo de Francisco y Dolores, natural de Navalcarnero, domiciliado últimamente en la calle de Mariano Calderera, 6; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 524 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.553

BARRERO, Julio; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 455; apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.554

BARRERO SANCHEZ, Antonio; hijo de Silverio y de María, de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Pastor Muriel, número 2, piso bajo, barrio de Goya, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.644 de 1932.

5.555

BASTEGUETA ARRONTEGUI, Benigno; de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Clemente y de Micaela, natural de Ereño (Vizcaya) cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo el número 1.626 de 1932.

5.556

BERLOSO JUANDO, Juan; de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Olot (Gerona), jornalero, que dijo vivir últimamente en la calle de Atocha, número 92, piso primero izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones y malos tratos, bajo el número 1.476 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.557

BOLANO MARTIN, Dionisio; cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 406; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.558

CABALLERO ANDREA, Teresa; hija de Julia y de Isidoro, de veinticuatro años de edad, casada, natural de Sierra Pando (Santander), que dijo vivir en la calle de Augusto Figueroa, número 12, piso tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.568 de 1932.

5.559

CARPINTERO RODRIGUEZ, Pedro; cuyo actual paradero y domicilio se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 646; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.560

COQUE DE LOS SANTOS, Fernando; de veinticinco años de edad, chófer, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle del Principe de Vergara, número 54; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones por imprudencia, número 1.181 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.561

DEL RIO LORENZO, Saturnino; de treinta y cuatro años de edad, casado, chófer, natural de Pinto (Madrid), hijo de Fructuoso y de Encarnación, que dijo vivir en la colonia de Buenavista, calle de Miguel Cervantes, número 34, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 1.676 de 1932.

5.562

DIAZ FERNANDEZ, Ramón, y Josefa Romero Miguel; cuyo actual domicilio se ignora, condenados por malos tratos; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 369; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

5.563

DIAZ PEREZ, Julia; cuyo actual domicilio se ignora, condenada por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 582; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.564

ECHANIZ ECHAZO, Ecequiel; cuyo actual paradero se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 529; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.565

FAUSTINO CAMACHO POLA, José; cuyo actual domicilio se ignora; condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 205; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5.566

FERNANDEZ BARBERO, Luis, y Alfonso Gómez Luengo; cuyos actuales paraderos se ignoran; condenados por malos tratos; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena

que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 305; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.567

FERNANDEZ BLANCO, José, y Antonio Paz Paz; cuyos actuales paraderos se ignoran; condenados por vejación; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 253; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.568

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel; de veinticinco años de edad, de estado soltero, "chauffeur", hijo de José y Ramira, natural de Loriga (Oviedo) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, número 310 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.569

FERNANDEZ POZA, Luis; de cincuenta y ocho años de edad, viudo, natural de Cebolla (Toledo), jornalero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado.

5.570

LARRASSUAIN CATALAN, Florentino; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 683; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5.571

FONTELA DIAZ, Gerardo; de cincuenta y tres años de edad, soltero, militar, natural de El Ferrol (Coruña), hijo de Gerardo y de María del Carmen, con domicilio últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 154, tercero derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 2.920 de 1932, por malos tratos; apercibido que, de no comparecer, le parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.572

GARCIA CRISTOBAL, Benito; de treinta y tres años de edad, casado, albañil, hijo de Francisco y de Agustina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, número 73; comparecerá el día 22 de Noviembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Pilar Calatrava, Casilda Callejas y Juan Callejas Calatrava.

5.573

GARCIA ROBLES, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 82, piso primero letra D; comparecerá el día 22 de Noviembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

5.574

GEOGEON, Diana; de veintiocho años de edad, soltera, artista, hija de Luis y de Juana, natural de Orleáns (Francia), que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, número 47, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en el dicho Juzgado contra la misma, por lesiones, bajo el número 1.410 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio correspondiente en derecho.

5.575

GIL MARCOS, Baltasar; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 585; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.576

GIROT TERME, Eduardo; de veintidós años de edad, carpintero, hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de García de Paredes, número 21, piso primero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por ofensas a la moral, bajo el número 1.451 de 1932; apercibido que, de no comparecer, le

parará el perjuicio correspondiente en derecho.

5.577

GONZALEZ PEREZ, Anita; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, número 73; comparecerá el día 22 de Noviembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Pilar Calatrava, Casilda Callejas Calatrava y Juan Callejas.

5.578

GRIS MOYANO, José; cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal, número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio número 110; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.579

JUSTO CORDOBA, Rosa; cuyo actual domicilio se ignora, condenada por vejación, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 456; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5.580

KASEN BEN MOHAMED MEQUINAN, que después del bautismo es José María de la Iglesia San Ignacio; cuyo paradero se ignora; comparecerá el día 22 de Noviembre próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, señalado con el número 274, instruido contra el mismo.

5.581

LANZON MAROTE, Pedro; de treinta y siete años, soltero, panadero, natural de Vallecínolledo (León), hijo de Patricio y de Francisca, que dijo vivir últimamente en la calle de Madrid, núm. 1, piso bajo, Ventas del Espíritu Santo (Vicálvaro); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.041 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.582

LARA BELLON, Rosa de; hija de Benito y de Eusebia, domiciliada últimamente en la calle de Monteleón, número 26; comparecerá el día 18 de Noviembre próximo, a las nueve ho-

ras, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Ezequiel Esteban Pérez, con el número 23 de orden; previniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.583

16641

LEMUS CUADROS, Angel, y García, Victoria; cuyo actual domicilio se ignora, condenados por malos tratos; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas, número 198; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

5.584

LINARES PEREZ, Juan; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 469; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.108

LOPEZ FERNANDEZ, Antonio; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión ebanista, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, Bellet, 32, primero; procesado en causa núm. 232 de 1932, por el delito de ocupación de moneda falsa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16546

9.109

MATEO PRIETO, Bartolomé; de veintiséis años, hijo de Bartolomé y Salvadora, soltero, obrero, natural y vecino de San Roque, con domicilio en la barriada de Guadiaro; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de hacerle saber la calificación fiscal en la causa número 126 de 1930, contra Bartolomé Mateo Prieto, sobre quebrantamiento de condena.

9.110

POU MORAGUES, Jaime Luis; hijo de Francisco y Margarita, casado, natural y vecino de esta ciudad, ex Corredor de Comercio, de cuarenta y tres años de edad y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de esta capital, en méritos del sumario que se le sigue bajo el núm. 147 de este año, sobre estafa de ocho obligaciones de la Compañía Trasatlántica, por denuncia de D. Juan Vert Ramis, en cuyo sumario tiene decretado su procesamiento y acordada tal medida; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

16517

9.111

POU MORAGUES, Jaime Luis; hijo de Francisco y Margarita, casado, natural y vecino de esta ciudad, ex Corredor de Comercio, de cuarenta y tres años de edad y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de esta capital, en méritos del sumario que se le sigue bajo el núm. 164 de este año, sobre estafa de 10 obligaciones al 6 por 100 de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, por denuncia de D. Gabriel Terrasa Buenaventura, en cuyo sumario tiene decretado su procesamiento y acordada tal medida; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

16518

9.112

POU MORAGUES, Jaime Luis; hijo de Francisco y Margarita, casado, natural y vecino de esta ciudad, ex Corredor de Comercio, de cuarenta y tres años de edad y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de esta capital, en méritos del sumario que se le

sigue bajo el núm. 151 de este año, sobre estafa de 2.000 pesetas, por denuncia de D. Javier Sans Rosselló, en cuyo sumario tiene decretado el procesamiento y acordada tal medida; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

16519

9.113

POU MORAGUES, Jaime Luis; hijo de Francisco y Margarita, casado, natural y vecino de esta ciudad, ex Corredor de Comercio, de cuarenta y tres años de edad y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de esta capital, en méritos del sumario que se le sigue bajo el núm. 173 de este año, sobre estafa de 60 cédulas del Banco de Crédito Local de España, por denuncia de D. Pedro Galofré Solé, en cuyo sumario tiene decretado el procesamiento y acordada tal medida; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

16521

9.114

POU MORAGUES, Jaime Luis; hijo de Francisco y Margarita, casado, natural y vecino de esta ciudad, ex Corredor de Comercio, de cuarenta y tres años de edad y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de esta capital, en méritos del sumario que se le sigue bajo el núm. 188 de este año, sobre estafa de 16 obligaciones de la Compañía de Tranvías Eléctricos de Palma y 20 de la Compañía de Aguas Potables de Mallorca, S. A., por denuncia de D. Guillermo Martorell Cámara, en cuyo sumario tiene decretado el procesamiento y acordada tal medida; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

16526

9.115

PUJANTE CANOVAS, Pedro; natural de Murcia, casado con María Aroca, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Hespitalat; procesado por usurpación y desobediencia; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de San Felú de Llobregat al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto que en la misma le ha sido decretado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16532

9.116

RAMIREZ MORALEDA, Timoteo; hijo de Prisco y de María, natural de Ba-

llesteros de Calatrava, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, Miralbueno, 24; procesado por el delito de hurto de aves; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16555

9.117

REDONDO ORTEGA, Onésimo; natural de Quintanilla de Abajo, de estado casado, profesión Abogado, Director del semanario titulado "Libertad", de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, avenida de la República, núm. 1; procesado por injurias a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid (Secretaría del Sr. Diez Beites), para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16556

9.118

SOTO REYES, José; hijo de Diego y de Catalina, natural de Sevilla, de profesión metalúrgico, de estado casado, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado en causa por tentativa de robo, número 843 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, Almirante Apodaca, núm. 4, para ser constituido en prisión.

16538

9.119

SOUSA, Antonio Ricardo; de diez y nueve años, soltero, labrador, hijo de María, natural de Padornelos, provincia de Tras Os Montes (Portugal), de donde es vecino; de estatura regular, ojos castaños, nariz regular y de barba afeitada; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense a constituirse en prisión por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 466 de 1931 sobre contrabando de ganado vacuno; apercibido que, de no haberlo verificado en dicho plazo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

16516

9.120

SUREDA Y PASCUAL, Miguel (a) "Caragol"; hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Capdepera, soltero, escribiente, de treinta y dos años de edad, de estatura regular, nariz y boca regulares, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, barba afeitada, color del rostro pálido, sin que consten otras señas personales ni especiales; domiciliado últimamente en Capdepera; procesado en causa sobre estafa; comparecerá en término de quince días,

ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

9.121

16441

TORREEROSA VILAPLANA, Ramón; natural de Valencia, de estado casado, de profesión chófer, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Salvador y de Francisca; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cádiz, número 64, quinto; procesado en causa número 113 de 1932, por el delito de escándalo público, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16544

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGREDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada a instancia de Fernando García Martínez en la demanda de divorcio promovida contra su esposa Leonor Martínez García, se emplaza a ésta para que comparezca dentro del término de nueve días improrrogables, hábiles, a contar del siguiente al en que se publique la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en cuyo acto le serán entregadas las copias de la demanda y documentos, cuyo domicilio se ignora; con prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Agreda, 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Pío Juan Azcures.

JC—519

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcañiz y su partido.

Hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se siguen, con arreglo al Código de Trabajo, en virtud de demanda sobre reclamación de jornales por valor de siete mil novecientas dieciocho pesetas con cincuenta céntimos, presentada por José Luengo Peralta, Mariano Urrios Blasco, Melchor Cobo Soláns y Mariano Portolés Celma, contra D. Pedro Celma Sanz y D. Luis Sauras Barberán, se ha señalado para el acto de conciliación o antejuicio el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en el local Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Alcañiz, y a fin de que el presente sirva de citación al demandado D. Luis Sauras Barberán, el que se encuentra ausente y en ignorado paradero, para que comparezca en el lugar, día y hora señalada, se interesa su publicación en este periódico oficial.

Dado en Alcañiz a 21 de Octubre de 1932.—El Juez, Rafael Hidalgo.—El Secretario, Eusebio Pineda.

JC—522

ALMADÉN

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, una casa, números 9 y 7, de la calle de Cervantes, de Valdemanco, propiedad de Egenio Ruiz Fuentes, que linda: por izquierda, entrando, con la plaza pública y casa de Daniel Parrasio; derecha, con la de Florencio Aguado, y espalda, con cerca de los herederos de Juan Fuentes, hoy Leonardo y Angel Fuentes Madrid; tiene tres naves desde la entrada al fondo, cámaras, doblado, corral y cuadra, ignorándose su extensión superficial.

Dicho inmueble ha sido embargado en los autos de interdicto de retener seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Egenio Ruiz Fuentes, contra Dolores Mansilla Aguado, que se ha defendido por pobre, a fin de responder de las costas en que se halla condenado el actor, importantes mil cincuenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos, según tasación, y quinientas pesetas más, calculadas para posteriores.

—La subasta tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo a las doce horas en la Sala de actos de este Juzgado; para tomar parte en ella los licitadores depositarán el diez por ciento del valor de la finca, apreciada pericialmente en quince mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

No se poseen títulos de propiedad de la finca subastada, desconociéndose los cargos que puede tener; no obstante, el licitador aceptará las anteriores o preferentes que sobre ella pudieran pesar.

Dado en Almadén a 19 de Octubre de 1932.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JC—518

BARCELONA—JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, antes distrito de la Concepción de la misma, en la pieza separada de pobreza de Wifredo Valles Bertrán para litigar en el juicio de divorcio por él mismo interpuesto contra su esposa Antonia Padrosa Babirol, por el presente se cita, llama y emplaza a dicha demandada Antonia Padrosa Babirol, cuyos domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en autos con objeto de contestar la expresada demanda de pobreza; con apercibimiento de que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado y demás que proceda.

Barcelona, 19 de Octubre de 1932. El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas.

JC—520

BARCELONA—JUZGADO NUM. 4

En los autos de divorcio promovidos por doña Emilia Díez de Tejada y Voa Sadon contra su esposo D. Vicente Clavel y Anérés, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Eyró.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1932. Por presentado el anterior con los documentos que se acompañan, únanse a los autos de su razón, y se admite conforme a derecho la demanda sobre divorcio que se formula, la que se tramita en la forma prevenida en la Ley de 2 de Marzo último, emplazándose a D. Vicente Clavel y Andrés y al Ministerio fiscal, para que dentro del término de veinte días comparezcan y contesten la demanda.—Lo manda y firma el señor Juez; doy fe, Eyró Varela.—Ante mí, por D. José Molina, Daniel Juste Gil.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Vicente Clavel y Andrés, de ignorado domicilio y paradero en la actualidad, libro y firmo el presente en Barcelona a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, José Molina.

JC—521

MADRID—JUZGADO NUM. 17

En el Juzgado de primera instancia número 17 y mi Secretaría se tramitan autos a instancia de doña Dolores Sanz Ledre, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, contra su esposo D. José Milló Rovira, sobre divorcio; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha mandado conferir traslado de dicha demanda con emplazamiento al demandado D. José Milló Rovira, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste dicha demanda, si viere de convenirle y proponga, en su caso, la reconvencción si la estimare procedente; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del que refrenda para que tan luego se persone le serán entregadas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. José Milló Rovira, mediante a ser desconocido e ignorado el paradero de dicho señor, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a 14 de Octubre de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacosta.

JC—517

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto que será insertado, de oficio, en la GACETA DE MADRID, hago saber que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de Julián Bellanco Pabos, como representante legal de su esposa Vicenta Pachán Vaz, mayor de edad y vecina de Valverde del Fresno (Cáceres), el cual está declarado pobre para ello, en sentido legal, para declarar ausente al padre de su esposa, Eusebio Pachán Sánchez, vecino que fué de Eljas,

solicitando además la administración de sus bienes; se ha acordado, en providencia de hoy, llamar por segunda vez al ausente Eusebio Pachán Sánchez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare dentro de dos meses, que empezarán a contarse desde el día de su exposición al público en los sitios de costumbre del pueblo de Eljas e inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Cáceres; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, calle Palacio de Justicia, número 1.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 21 de Octubre de 1932.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia Almódovar.

JC—523

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad del señor que se indica, cuya desaparición tuvo lugar en el sitio la Fuente, término municipal de Sancti-Spiritus, en la noche del 30 al 31 de Agosto último; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 105 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Un burro capón, de doce a catorce años, capa rucia clara, un poco parrado, con lunares blancos en los costillares y talla regular.

Otro burro capón, de dos años, capa parda clara con lista negra en el lomo, frontino, barriga blanca, almendrado de atrás y talla mediana; ambos propiedad del vecino de Sancti-Spiritus Felipe Sánchez García.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—16524

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad del señor que se indica, cuya desaparición tuvo lugar en el sitio Cardizal, término municipal de Capilla, en la noche del 4 al 5 de Septiembre último; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de

este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 104 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Una yegua, de catorce años, de 1,45 metros de alzada, pelo negro con algunos blancos en la frente y crines, marcada con los hierros de la Unión Ganadera y El Fénix Agrícola, el primero en la región humeral izquierda.

Un mulo capón, de dos años, pelo pardo, de 1,38 metros de alzada, raya de mulo cruzada, boci-oscuro, con el hierro de la Compañía en la región humeral izquierda; ambas propiedad del vecino de Capilla Gerardo García Bermejo.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—16525

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad del señor que se indica, cuya desaparición tuvo lugar en el sitio Cerca del Olivo, término municipal de Capilla, en la noche del 1 al 2 de Septiembre último; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 103 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Un mulo capón, de seis años, 1,49 metros de alzada, pelo castaño, pelos blancos en los costillares y marca de la Unión Ganadera en la región humeral izquierda.

Otro mulo, de nueve años, 1,49 metros de alzada, pelo castaño, castrado, pelos blancos en costillares y marca de la Unión Ganadera en la región humeral izquierda; ambos propiedad del vecino de Capilla Alfonso García Bermejo.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—16531

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de la caballería que al final se reseña y de la propiedad del señor que se indica, cuya desaparición tuvo lugar en el si-

tio Callejón de Lavar, término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 19 de Septiembre último; la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 102 del año actual.

Reseña de la caballería.

Un mulo, de siete años, 1,51 metros de alzada, pelo negro, con lunares blancos en los costillares y pelos blancos en la crin, cruz y espina dorsal y ojeras claras, con la marca de la Unión Ganadera en la nalga izquierda; de la propiedad de Francisco Muñoz Ruiz, vecino de Zarza Capilla.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—16530

PUEBLA DE TRIVES

Don Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción del partido de Puebla de Trives.

Por la presente cito, llamo y emplazo a un sujeto llamado Ramón, de unos catorce años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, aunque se dice ser vecino de Anyó, Municipio de Sober, del partido de Monforte, cuyo sujeto el 29 de Agosto último se hallaba al servicio de Antonio Prieto, vecino de Celeiros, término de Teijeira, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en el sumario número 60 del año actual, sobre lesiones graves, ocasionadas por disparo de escopeta a Gloria Fernández Diéguez, recibirla indagatoria y constituirse en reclusión provisional en el Asilo o establecimiento destinado al cuidado de la infancia que al efecto se designará; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía gubernativa, y de la judicial en donde aquélla no exista, procedan a la busca y detención del expresado Ramón, y, caso de ser habido, lo conduzcan a este Juzgado, sin ingresarlo en ningún momento en Prisión ni Depósito municipal alguno, como comprendido en el Real decreto de 14 de Noviembre de 1925, declarado subsistente por el Decreto de 31 de Mayo de 1931.

Dado en Puebla de Trives a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, Joaquín Terrozas.—El Juez, Fernando Marín.

JO—16536

Don Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de este partido de Puebla de Trives.

Por la presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha en Orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de

Orense, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 10 del año actual, sobre robo, contra otro y Ricardo Rodríguez Incógnito, de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Hermisende, en el partido de Puebla de Sanabria, hijo de padre desconocido y de María, sin instrucción, de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz chata, barba y bigote afeitados; que debe vestir: chaqueta, chaleco y pantalón de paño marrón a rayas, camisa de color a rayas, botas de color con piso de goma y boina negra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca a constituirse en prisión, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Orense; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura; poniéndolo, de ser habido, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia, en la prisión de este partido.

Puebla de Trives, 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, Joaquín Fernández.—El Juez, Fernando Marín.

JO—16527

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por violación de Josefa Jesús Fernández, se ha mandado citar en forma al inculpado Marcello Palomar, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente.

Sevilla, 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—16539

TUDELA

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente se cita a los procesados Balbino Prado Barba, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Ciudad Real, y a Mariano Victoriano Lozano Fernández, de veintitrés años de edad, jornalero, hijo de Mariano y María, natural de Zaragoza, domiciliados los dos últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y de Navarra, comparezcan ante este Juzgado a fin de intentar su ratificación en el escrito de conclusiones de su defensa en la causa que

se les siguió en este Juzgado con el número 88 de 1931, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tudela a 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—16541

UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el núm. 257 del año 1932, sobre hurto de la caballería que al final se reseña, substraída al vecino de Sabiote, Juan Talavera Torres, el día 18 del actual, del sitio Santa Quiteria, término de Ubeda; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de la caballería substraída, y, de ser habida, a su ocupación y reseña, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de siete años, pelo castaño obscuro, alzada regular, sin hierro, con un rodal pelado en el juego de la paleta del diámetro de una moneda de cinco céntimos.

Dado en Ubeda a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez interino, Ramón Márquez.

JO—16542

VENDRELL

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en sumario que en este Juzgado se sigue con el número 70 del corriente año sobre homicidio en la persona de Jesús Jarque López, que parece ser era natural de Astorga, contra Florencio Núñez Molina, habiendo ocurrido el hecho sobre las cinco y media de la tarde del día 14 de Septiembre último en la playa del pueblo de Calsell; se cita, llama y emplaza a los padres o parientes más próximos del interfecto Jesús Jarque López ó Jarque ó Jorge López, de veintinueve años de edad, jornalero, soltero, y natural de la expresada ciudad de Astorga (León), según se cree criado en el Asilo de la Paloma, de Madrid, ignorándose demás circunstancias personales y el nombre de sus padres, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se instruye también por el presente a quien corresponda del derecho que concede el ar-

tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vendrell a 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Isidro Marcer.—El Juez (ilegible).

JO—16548

VINAROS

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de este partido de Vinaroz.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 7 del actual relativa al procesado Jacinto Chulvi Verdú, en méritos de la causa seguida por este Juzgado bajo el número 41 de 1931, por robo, por haber sido ya capturado dicho individuo, y cuya requisitoria se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 18 del actual.

Vinaroz, 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Rodrigo Guarch.—El Juez, Diego Ortega Jordana.

JO—16554

VITORIA

Don Leocadio Tamara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un sujeto cuyo nombre y apellido se ignora, como de unos cuarenta años, nariz larga afilada, estatura alta, delgado, que usa patillas largas, hasta el borde de la oreja, que viste traje negro y sombrero flexible del mismo color, que conducía un automóvil marca "Esex", matrícula B-8.652, el día 25 de Julio último, con el que tuvo que pararse poco antes de llegar al felato de esta ciudad de Vitoria, de la carretera de San Sebastián, para que le colocasen un cojinete que se le había roto en la rueda trasera derecha; cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído y responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue con el número 218 del año actual, por el delito de estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y detención de dicho sujeto, el que una vez habido será puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Vitoria a 21 de Octubre de 1932.—P. M. de S. S., el Secretario, Rafael Vega.—El Juez, Leocadio Tamara.

JO—16549

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 614 de 1932, sobre hurto de cien pesetas, contra Haran Hahali, de treinta y cinco años, casado, de profesión comercio, natural de Argel, y sin domicilio, ha acordado hacer saber a dicho procesado, que por auto fecha 8 de Octubre actual se ha declarado terminado dicho sumario y se le emplaza a la vez por la presente para que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, dentro del tér-

mino de diez días a usar de su derecho, con Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de serie nombrados de oficio.

Zaragoza, 21 de Octubre de 1932. El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—16550

JUZGADOS MUNICIPALES

BENQUERENCIA

Don Juan Merino Pérez, Juez municipal de Benquerencia.

Por el presente hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en su número primero, se anuncia de nuevo su provisión al segundo de los turnos de citado artículo, o sea el de antigüedad, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, pueda el que le convenga solicitar la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, dirigiendo sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Montánchez acompañadas de los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Benquerencia a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario Habilitado, Victoriano Roncero.—El Juez municipal, Juan Merino.

JO—16558

BOQUIENI

Don Doroteo Lalana Peegay, Juez municipal de este término de Boquiñeni.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario, propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto el concurso de Secretarios y Jueces de los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dichas plazas a concurso libre conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Secretarios y Jueces de 20 de Noviembre de 1920 por término de quince días, a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el señor Juez de instrucción del partido de Borja, debiendo las solicitantes de presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley de organización del Poder judicial.

Se hace constar que la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel y que este pueblo tiene un recense de población de 1.175 habitantes.

Boquiñeni, 7 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Doroteo Lalana.

JO—16557

CORIA DEL RIO

Don Joaquín Suárez Gallardo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por disposición de la Superioridad se anuncia a con-

curso libre la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, pudiendo los aspirantes solicitarla en el plazo de quince días, acompañando los documentos que menciona el Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Esta población, en el Censo de 1930, tiene 10.146 habitantes, y tenía en el de 1920 7.173.

Y para general conocimiento se fija el presente en Coria del Río a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Polo Gómez.—El Juez, Joaquín Suárez Gallardo.

JO—16349

ESPELUY

El señor Juez municipal de esta villa D. Juan Alcalá Arayán, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de estación de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra Francisco Herrero Gómez, de ignorado paradero, por viajar desprovisto de billete del ferrocarril procedente de Jaén por tren 611 del 21 de Septiembre último en tercera clase, negándose a pagar su importe de 1,30 pesetas, he acordado se cite en forma legal al enjuiciado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 31 de los corrientes, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Capitular, a la celebración del juicio que en su contra se le sigue; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al enjuiciado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y la firmo en Espeluy a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—16559

GUZÓN

Don Anselmo Artime Fernández, Juez municipal de Guzón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este término, en cumplimiento del señor Juez de primera instancia del partido se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en este término a 8 de Octubre de 1932.—El Juez, Anselmo Artime.

JO—16560

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.548 del año 1932, por vejación, y contra María Pérez Díaz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Agosto de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Pérez Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Pérez Díaz a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolventia, el apremio personal correspondiente y al pago de de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada María Pérez Díaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García Patos.

JO—16561

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.631 del año 1932, por daños, escándalo y lesiones, y contra Felipe Manzanares Patino, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Octubre de 1932, el señor don Manuel Pérez de Petáto, Juez municipal número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Manzanares Patino,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Manzanares Patino a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolventia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, a que indemnice a Laura Flores en la cantidad de cuarenta pesetas, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Manzanares Patino, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.431 del año 1932, por ma-

los tratos y lesiones, y contra María Jiménez Jiménez y Josefa Heras Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de falta, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Jiménez Jiménez y Josefa Heras Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Jiménez Jiménez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de la mitad de las costas del juicio, y a Josefa Heras Fernández a la pena de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la otra mitad de las costas, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a las denunciadas María Jiménez Jiménez y Josefa Heras Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García Patos.

El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.643 del año 1932, por lesiones, y contra Ricardo López Herrera y Eustasio Encijo Cadenas, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo López Herrera y Eustasio Encijo Cadenas, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eustasio Encijo Cadenas a la pena de seis días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel, reprobación y al pago de la mitad de las costas del juicio, absolviendo libremente a Ricardo López Herrera, declarándole de oficio su parte de costas, y notifíquesele esta resolución a Eustasio Encijo, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Eustasio Encijo Cadenas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el señor Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.671 del año 1932, por desobediencia, y contra José López García, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José López García, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José López García, a la pena de 10 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de

notificación al denunciado José López García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Octubre de 1932. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el señor Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.685 del año 1932, por malos tratos y lesiones, y contra Lucía Donaire Torrecilla y Pedro Jordá Ribas, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucía Donaire y Pedro Jordá, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Jordá Ribas, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular y al pago de la mitad de costas; a Lucía Donaire Torrecilla, a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de otra mitad de costas, y notifíquesele esta resolución a la última por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a la denunciada Lucía Donaire Torrecilla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el señor Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.741 del año 1932, por lesiones, y contra Tomás Celedonio Rojas, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Celedonio Rojas, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Celedonio Rojas, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Madrid a 13 de Octubre de 1932.—

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Celedonio Rojas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.426 del año 1932, por daños, y contra Eduardo Alvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan de autos Eduardo Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Alvarez a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; que indemnice a Andrés Fragueta González en la cantidad de veinte pesetas, siendo responsable civil subsidiario Emilio Ravilla, y al pago de las costas del juicio, y notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado, Eduardo Alvarez, y Emilio Ravilla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, El Juez, Manuel García-Patos y Recio.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alonso López Banda, domiciliado últimamente en la calle de Colón, número 7, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.492 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 7 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Angel Menéndez Chaco, domiciliado últimamente en la calle de Molino de Viento, número 23, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.053 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 6 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Enrique Vaquer, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 7, garaje, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de sesenta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 1.363 de orden del año 1932; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid, a 7 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Corral Feliu, domiciliado últimamente en la calle de Fuenarral, núm. 47, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.168 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 6 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Victoriano Zimbrero Montagud, domiciliado últimamente en la calle de Meléndez Valdés, número 57, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que se ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.576 de orden del año 1932; apercibido que,

de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Benjamin Martínez Alvarez, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 46, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.118 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Enrique Navajo Samaniego, domiciliado últimamente en la calle de Churrucá, número 17, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.134 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramiro Palomino Sánchez, domiciliado últimamente en la calle de Roberto Castrovido, números 13 y 15, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.571 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 15 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz López, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 20, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 80 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.368 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 15 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Aureliano Vialás Montero, domiciliado últimamente en la calle de Valdearriba, número 37, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.496 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 17 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Valentina Martínez Herrera, domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, número 17, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, piso principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.554 de orden del año 1932; apercibida de que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a María Jiménez Jiménez, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 118 de orden del año 1932; apercibida de que,

de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Sigler Ruiz, domiciliado últimamente en la calle de Monteleón, número 20, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de sesenta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.475 de orden del año 1932; apercibido de que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Enrique Méndez Secade, domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 15, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número de orden 1.475 del año 1932; apercibido de que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Teresa Martínez Pozo, domiciliada últimamente en la calle de Caravaca, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.463 de orden del año 1932; apercibida de que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Henri Fernand Lefevre, domi-

ciliado últimamente en la calle de Galdo, número 1, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.597 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Juan Bautista Glo, domiciliado últimamente en la calle de Galdo, número 1, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.597 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

JO—16571

NAVALPERAL DE PINARES

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, haciéndose público por espacio de quince días hábiles, a partir del en que tenga la luz oficial este anuncio, a fin de que todo el que lo estime oportuno la solicite en instancia dirigida a este Juzgado municipal, puesto que se proveerá por concurso libre, debiendo acompañar a la instancia:

1.º Certificación de la partida de nacimiento del solicitante.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de aptitud expedida por uno de los Tribunales a que se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 10 de Abril de 1871, no tomándose otra preferencia que la que mencionado Decreto determina.

Navalperal de Pinares (Ávila), 20 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Marcelino Sánchez.

JO—16562

PUNTEDEUME

Don Felipe Corral Francesch, Juez municipal de la villa y término de Puente deume.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia a concur-

so de traslado y turno entre Secretarios, con preferencia el de Juzgado de mayor número de habitantes, por término de treinta días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes y documentos al señor Juez de primera instancia del partido; haciéndose constar que este término municipal se compone de 6.584 habitantes de hecho y 7.160 de derecho.

Dado en Puente deume a 18 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Félix Corral Francesch.—El Secretario interino, Victor Sayago.

JO—16528

Don Félix Corral Francesch, Juez municipal de la villa y término de Puente deume.

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios suplentes, y a concurso libre, en el caso de no acudir aspirantes en el de traslado, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes y documentos al Sr. Juez de primera instancia del partido; haciendo constar que este término municipal se compone de 6.584 habitantes de hecho y 7.160 de derecho.

Dado en Puente deume a 18 de Octubre de 1932.—El Juez, Félix Corral Francesch.—El Secretario interino, Victor Salgado.

JO—16529

SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS

Don Luciano Colino Villarejo, Juez municipal de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).

Hago saber que en cumplimiento de una orden de la Secretaria del Gobierno, remitida del Juzgado de instrucción del partido que encabeza estas actuaciones, de expediente sobre provisión de la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, en virtud de haberse declarado desierto el concurso de traslado a que ha sido anunciada; se procede a anunciar de nuevo dicha vacante, a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, ante este Juzgado municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; advirtiéndose que este pueblo consta de 1.776 habitantes de derecho y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

San Bartolomé de las Abiertas, 19 de Octubre de 1932.—El Juez, Luciano Colino Villarejo.—P. S. M., el Secretario habilitado, Nicano López.

JO—16563

SANTIAGO DE LA ESPADA

Don Antonio Palomares Blázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, concediéndose el plazo de quince días para que los solicitantes puedan dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, cuyo plazo empezará a contarse desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Santiago de la Espada a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez, Antonio Palomares Blázquez.—Los hombres buenos (ilegible).

JO—16536

URROZ

Juzgado municipal de la villa de Urroz.

Vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncian su provisión, mediante concurso, conforme a lo dispuesto en Decreto de 29 de Noviembre y Orden de 9 de Diciembre de 1920.

Las solicitudes se presentarán documentadas y reintegradas, en forma, al Juez firmante, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de Murcia y GACETA DE MADRID.

El que resulte agraciado percibirá solamente los derechos arancelarios. Villa de Urroz a 17 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Galo Turrihas.

JO—16564

VILLAMAYOR

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión, por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; los aspirantes elevarán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Estella, en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los que resulten agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Dado en Villamayor (Navarra) a 18 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Sabino Urabayan.

JO—16565

VILANOVA DEL CAMI

Don Pedro Casajuana Tarrats, Juez municipal de Vilanova del Camí.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado y dentro del término de treinta días a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

El censo de población es de 741 habitantes.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos, conforme a Reglamento.

Vilanova del Camí a 17 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Pedro Casajuana.

JO—16566

BARCO DE VALDEORRAS

Don Emilio Prieto Rodríguez, Juez municipal suplente en funciones de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha y a virtud de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Agosto último, GACETA del 4 de Septiembre, he acordado dejar sin efecto el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Juzgado, en propiedad, habiendo nombrado con carácter de interino a D. Eustaquio Gamarra Palacios, vecino de esta villa.

Y para que conste a efecto del edicto publicado en la GACETA DE MADRID, número 294, del día 20 del actual, y en el *Boletín Oficial* de Orense, número 233, del día 14 del corriente, firmo el presente en Barco de Valdeorras a 22 de Octubre de 1932.—El Secretario, Joaquín Crespo.—El Juez, Emilio Prieto.

JO—16629

GRANDAS DE SALIME

Don Manuel Maroy Rodríguez, Juez municipal de Grandas de Salime.

Hago saber: Que por disposición de la Superioridad se anuncia concurso de traslado la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1930 y 14 de Junio de 1930.

Los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Castropol dentro del término de treinta días contados desde la inserción de este edicto anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, acompañadas de la documentación prevenida en el Reglamento del particular de 1871, y demás disposiciones legales vigentes, advirtiéndose que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos arancelarios, que no se conceden licencias, que las solicitudes han de ser extendidas en papel sellado de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, y que las certificaciones que acompañen también serán extendidas en papel competente, entendiéndose que se excluirá expresamente del concurso sin concesión de nuevo plazo a los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o en documentos inadecuados.

Se hace constar que este término municipal tiene 3.247 habitantes de hecho y 4.151 de derecho, según el vigente censo de población.

Dado en Grandas de Salime a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario suplente, Pascasio Mesa.—El Juez municipal, Manuel Maroy.

JO—16630

HIGUERAS

Don Esteban Lucas Barrachina, Juez municipal del pueblo de Higuera partido de Viver,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios en propiedad y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a turno libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA y *Boletín Oficial de Castellón*, conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exige la Ley orgánica, el artículo 13 del Reglamento y los acreditativos de mérito deben presentarse en este Juzgado o el de instrucción del partido.

Este pueblo tiene 240 habitantes de hecho y 247 de derecho.

Dado en Higuera a 1 de Septiembre de 1932.—El Juez, Esteban Lucas. El Secretario, Julio Alegre.

JO—16643

LEJONA

Don Domingo Jáuregui Arteta, Juez municipal de la Anteguía de Lejona.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso por traslación para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se saca nuevamente a concurso libre, por término de quince días, dentro del cual deberán los solicitantes dirigir su petición y documentos reintegrados a este Juzgado.

Se hace presente que este término cuenta con arreglo al último Censo de población, 5.092 habitantes de hecho y 4.523 de derecho; percibiendo el nombrado cuando actúe, además los derechos arancelarios, suma de 1.600 pesetas anuales, que por vía de subvención tiene asignado este Ayuntamiento.

Dado en Lejona a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, L. Fernández.—El Juez, Domingo Jáuregui.

JO—16634

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo García, bajo el número 457 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del núm. 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Eduardo García, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo García, a la pena de cinco pesetas de multa, así como a que abone cincuenta pesetas en concepto de indemnización a María Victoria Aguilera, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización Gabriel Pinillos Fernández, y no-

tifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón.

Ya fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Eduardo García, conductor de lautomóvil M, 41.883, con domicilio últimamente en la calle de Segovia, 27, expido la presente en Madrid a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, Luis Calderón. JO—16635

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelino Martínez Cabello y Julián Velasco García, bajo el número 1.294 de 1932, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Marcelino Martínez Cabello y Julián Velasco García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Martínez Cabello y a Julián Velasco García, a la pena de 5 pesetas de multa y represión a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, los cuales sufrirán por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a los penados esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Marcelino Martínez Cabello, que dijo vivir en la calle particular de Fernando el Católico, 11, vaquería, y a Julián Velasco García, con domicilio últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Prim, número 17, expido la presente en Madrid a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aquilino Moro, bajo el número 1.474 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1932, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capi-

tal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Aquilino Moro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Aquilino Moro a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; se reserva la acción civil a la Compañía Madrileña de Tranvías a fin de que reclame los daños y perjuicios que estime oportunos, y notifíquese esta sentencia al penado y a Mariano Moro por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Aquilino y a Mariano Moro, domiciliados últimamente en la calle de Isaac Peral, número 4, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Sánchez Sánchez bajo el número 1.502 de 1932 por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz y Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Mariano Sánchez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Sánchez Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mariano Sánchez Sánchez, que dijo vivir en la calle de Alonso Cano, número 14, principal, derecha, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jerónimo

Goenaga Pereira bajo el número 76 de 1932 por lesiones, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz y Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Jerónimo Goenaga Pereira, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jerónimo Goenaga Pereira a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha: doy fe, ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jerónimo Goenaga Pereira, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Jimeno Lorenz, bajo el número 1.582 de 1932, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Mariano Jimeno Lorenz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Jimeno Lorenz a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mariano Jimeno Lorenz, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 248 del año 1932, por malos tratos, contra Feliciano Sánchez Peralta, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Junio de 1932; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Feliciano Sánchez Peralta, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Feliciano Sánchez Peralta a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Feliciano Sánchez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Feliciano Sánchez Peralta y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—16637